



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

FRANQUEO
CONCERTADO

Subscripciones. — Capital:
Año, 90 pesetas. Fuera de
la Capital: 100 pesetas.

Administración: Imprenta Provincial

Ejemplar: 1 peseta. Atrasado, 2.

Inserciones no gratuitas,
2,50 pesetas línea. Pagos por
adelantado.

Año 1951

Viernes 10 de agosto

Núm. 180

Jefatura del Estado

LEY

La Ley de 18 de julio de mil novecientos treinta y ocho, creadora del Subsidio Familiar, y el Reglamento para su aplicación, de veinte de octubre del mismo año, declara la exención fiscal de dicho Subsidio, referida a la que establece el artículo treinta y dos de la Ley de veintisiete de febrero de mil novecientos ocho para los seguros sociales. Ley esta última que reconoce al Instituto Nacional de Previsión la exención, entre otros, del impuesto de Utilidades por razón de sus operaciones. De ello se deduce claramente que la exención aludida se halla establecida por el citado Instituto como Organismo que, a través de la Caja Nacional, satisface los subsidios familiares mínimos que la Ley de dieciocho de julio de mil novecientos treinta y ocho implantó, pero no está concedida en favor de los perceptores de los mismos, a quienes es aconsejable se exima expresamente de tributar por la Tarifa primera de la Contribución de Utilidades, en razón al carácter y finalidad en que está inspirado el régimen de subsidios familiares, con lo que, además, la exención alcanzaría a aquellos subsidios complementarios que abonan directamente las Empresas y Corporaciones que hayan concedido o concedan otros mayores, como señala la Ley y Reglamento reguladores del subsidio familiar, sin que tal suple-

mento pueda ser objeto de modificación en su naturaleza, sino únicamente en la cuantía del devengo.

En su virtud, y de conformidad con la propuesta elaborada por las Cortes Españolas.

DISPONGO:

Artículo primero.—A tenor de lo establecido en el número sexto de la norma sexta de la Ley de dieciocho de julio de mil novecientos treinta y ocho, las cantidades que abona la Caja Nacional del Instituto Nacional de Previsión en concepto de subsidio familiar se entenderán exentas de tributar por la Tarifa primera de la Contribución sobre las Utilidades de la riqueza mobiliaria, texto refundido de veintidós de septiembre de mil novecientos veintidós, reconociéndose expresamente tal exención a favor de los perceptores.

Artículo segundo. — Igualmente estarán exentas de tributación por dicha Tarifa primera las cantidades que las Empresas o Corporaciones satisfagan a su personal en concepto de suplemento de subsidio familiar, al amparo de lo dispuesto en la Ley de dieciocho de julio de mil novecientos treinta y ocho y Reglamento de veinte de octubre siguiente, siempre que sean otorgadas en idéntica forma que la establecida en la Ley creadora del régimen de Subsidios familiares y a los mismos beneficiarios del subsidio mínimo, sin que pueda variar la naturaleza de las remuneraciones ni las condiciones determinantes del devengo, sino sola-

mente la cuantía del mismo por cada hijo o asimilado.

Artículo tercero.—Queda autorizado el Ministro de Hacienda para dictar las disposiciones que requiera la ejecución de lo dispuesto en la presente Ley.

Dado en el Palacio de El Pardo a diecisiete de julio de mil novecientos cincuenta y uno.—FRANCISCO FRANCO.

(Del B. O. del Estado, núm. 200.)

Juntas Municipales del Censo Electoral

Relación de las Juntas Municipales constituidas en virtud de lo ordenado por la Junta Central y la Provincial.

Santa María del Campo.

Presidente, D. Manuel Gómez Manso. Vocales, D. Luis Terradillos (Vicepresidente), y D. Fabriciano Santiuste. Secretario, D. Ricardo García Escudero.

Santa María del Invierno.

Presidente, D. Pablo Sanz Sanz. Vocales, D. Martín Alonso Munguía (Vicepresidente), suplente, don Daniel Alonso López; D. Adosindo Bilbao Ortega, suplente, D. Miguel Yela Castilla. Secretario, D. Nicolás Oruizóbal Espinosa.

Santa María Mercedillo.

Presidente, D. Esteban Palacios Martín. Vocales, D. Luis Cuevas Tapia (Vicepresidente), suplente, don Emiliano Peñacoba Alamo; D. Victoriano Llano Martín, suplente, don

Tiburcio Herrero Abejón. Secretario, D. Emiliano Hernando Molero.

Santa María Ribarredonda.

Presidente, D. Orencio Oviedo López. Vocales, D. Adolfo Ortiz Ortiz (Vicepresidente), suplente, don Adolfo Ortiz Ortiz, y D. Ricardo López Cerezo. Secretario, D. Gaspar Nuez González.

Santa María Tajadura.

Presidente, D. Manuel Bárcena Burgos. Vocales, D. Maximiano Gutiérrez de la Iglesia (Vicepresidente), suplente, D. Nicolás Páramo Franco; D. Sabino Ruiz Carrillo, suplente, D. Justo Puente Illera. Secretario, D. Gregorio Arcos Pampliega.

Santa Olalla de Bureba.

Presidente, D. Mariano Barriocanal Ruiz. Vocales, D. Lorenzo Seguro Rojas (Vicepresidente), y don Antonio Cuesta Fuente. Secretario, D. Juan Ambelez Hernáez.

Santibáñez de Esgueva.

Presidente, D. Toribio Izquierdo Izquierdo. Vocales, D. Evaristo Izquierdo Miguel (Vicepresidente), suplente, D. Francisco Izquierdo Izquierdo; D. Ladislao Casado Izquierdo. Secretario, D. Aurelio Rey Muñoz, suplente, D. Millán González Monzón,

Santibáñez del Val.

Presidente, D. Samuel Peñacoba Carazo. Vocales, D. Lucio del Alamo Portugal (Vicepresidente), suplente, D. Florencio Martínez Núñez; D. Simeón Puente Domingo. Secretario, (ilegible).

Santibáñez Zarzáguda.

Presidente, D. Valentín Pérez Herrera. Vocales, D. Lázaro García González (Vicepresidente), suplente, D. Salvador Pérez González; don Isaías Ortega Casado, suplente, don Hilario García López. Secretario, D. Adrián Pérez Ortega.

Santo Domingo de Silos.

Presidente, D. Millán López Pérez. Vocales, D. Félix Martínez Barbolla (Vicepresidente), suplente, D. Filadelfo Castrillo Martínez; don

Vicente Navarro Alameda, suplente, D. Plácido Martínez del Alamo; Secretario, D. Valentín Díaz Díaz.

Santovenia de Oca.

Presidente, D. Alberto Quintana Duque. Vocales, D. Gregorio Colina Lara (Vicepresidente), y D. Claudio Lara Palacios. Secretario, don Gregorio Díez Arce.

Sargentes de la Lora.

Presidente, D. Cirilo Peña Gallo. Vocales, D. Hilario Gallo Díez (Vicepresidente), y D. Clemente Manjón Hidalgo. Secretario, D. Abelardo Gallo Manjón.

Sarracín.

Presidente, D. Aurelio de la Cámara Fernández. Vocales, D. Maximiano Fernández Martínez (Vicepresidente), suplente, D. Agapito García Villada; D. Emiliano Fernández Tomé, suplente, D. Pascual de Juan Alcalde. Secretario, D. Emilio Ramírez Veros.

Sasamón.

Presidente, D. Miguel Illera Campo. Vocales, D. Agustín Peña Gutiérrez (Vicepresidente), y D. Tomás Hurtado Simón. Secretario, don Jesús Andrés Fernández.

Sedano.

Presidente, D. Leonardo de la Iglesia Díaz. Vocales, D. Gregorio Abad Martínez (Vicepresidente), suplente, D. Andrés Díaz Sáiz; don Jesús Peña Alonso. Secretario, don Modesto Fernández Martínez.

Sequera de Haza (Ls).

Presidente, D. Salomón Rincón Mayor. Vocales, D. Teófilo Mayor Arranz (Vicepresidente), y D. Bernardo Rincón Mayor. Secretario, D. Bruno Velasco y Velasco.

Solarana.

Presidente, D. Fidel Angulo. Vocales, D. Román Delgado Angulo (Vicepresidente), suplente, D. Eleuterio Angulo Briones; D. Isidoro Alonso Manso, suplente, D. Francisco Izquierdo Pozo. Secretario, don Florentino Angulo Martín.

Solduengo.

Presidente, D. Moisés Espinosa González. Vocales, D. Marcelino Soto Palma (Vicepresidente). Secretario, D. Gregorio Fernández.

Sordillos.

Presidente, D. Emiliano Aparicio Vicario. Vocales, D. Isidro Ortega Barbero (Vicepresidente), suplente, D. Jesús Castillo Cid; D. Moisés Martínez Herrera, suplente, D. Marcelino Martínez Alonso. Secretario, D. Vicente Pérez Sabena.

Sotillo de la Ribera.

Presidente, D. Gregorio Calvo Izquierdo. Vocales, D. Victor Arroyo Caba (Vicepresidente), y D. Enrique Esteban Cartagena. Secretario, D. Alfredo Zornoza Peracho.

Sotopolacios.

Presidente, D. Manuel Ubierna Gallo. Vocales, D. Fidel Martínez Díez (Vicepresidente), suplentes, don Sixto González Ubierna y D. Antonino Díez Ubierna. Secretario, don Jesús Fernández Rodríguez.

Sotovellanos.

Presidente, D. Victor Mata González. Vocales, D. Jacinto Rucandío González (Vicepresidente), suplente, D. Casimiro Andrés Ramos; don Francisco Renedo Corral, suplente, D. Zacarías Ruiz Marcos. Secretario, D. Valentín Renedo Gutiérrez.

Sotragero.

Presidente, D. Nemesio Velasco Velasco. Vocales, D. Basilio Peña Prieto (Vicepresidente), suplente, don Luciano Bernal Bernal; D. Donato Alcalde Velasco, suplente, D. José Bernal Medina. Secretario, D. Fausto García de Pablos.

Setresgudo.

Presidente, D. Pedro Hernández Berguío. Vocales, D. Justo Benito (Vicepresidente), suplente, D. Maximino Nogales; D. Eloy Guadilla González, suplente, D. Francisco del Olmo. Secretario, D. José Fernández.

Snsinos del Páramo.

Presidente, D. Martín Tobar Ma-

ta, Vocales, D. Serapio Calzada García (Vicepresidente), suplente, D. Jerónimo Calzada González; D. José Vivar González, suplente, D. Hipólito Gómez González. Secretario, D. Juan Calzada Calzada.

Tamarón.

Presidente, D. Marceliano Sendino Marín. Vocales, D. Ursicino Mínguez Gutiérrez (Vicepresidente), suplente, D. Antonio Marín Rodríguez, suplente, D. Ángel Varona Arnáiz. Secretario, D. Ángel de la Cruz Morales.

Tapia de Villadiego.

Presidente, D. Epifanio Ruiz Paul. Vocales, D. Cayo Valcárcel Pérez (Vicepresidente), suplente, don Clemente de la Fuente Amo; don Eduardo Amo Miguel, suplente, D. Ernesto Arroyo Hierro. Secretario, D. José Corral Pérez.

Tardajos.

Presidente, D. Juan Ortega Santos. Vocales, D. Porfirio Tajadura Varona (Vicepresidente), suplente, D. Fidel Tobar González; D. Pedro Angulo Saldaña, suplente, D. Paulino Tobar y Tobar. Secretario, don Emiliano Gutiérrez Saldaña.

Tejada.

Presidente, D. Modesto Martín Alonso. Vocales, D. Félix Abajo Alonso (Vicepresidente), suplente, D. Antonio Alonso Abajo; D. Claudio Santamaría Hernando, suplente, D. Pedro Nebreda Abajo. Secretario, D. Tomás Abajo Nebreda.

Terminón.

Presidente, D. Sabino Alonso Tortajada. Vocales, D. José Alonso Ruiz (Vicepresidente), suplente, don Norberto García Fernández; don Emiliano Alonso Arnáiz, suplente, D. Ángel Alonso Alonso. Secretario, D. Mariano Alonso de la Hoz.

Terradillos de Esgueva.

Presidente, D. Bernardino Tamayo Muñoz. Vocales, D. Juan García Cabañes (Vicepresidente), suplente, D. Heliodoro Cabañes González. Secretario, D. Melquiades Galiana Julián.

Tinieblas de la Sierra.

Presidente, D. Bienvenido Bernabé Pineda. Vocales, D. Eustaquio Juez del Hoyo (Vicepresidente), suplente, D. Simón Marcos García; D. Honorato Manrique Juez, suplente, D. Benjamin Lázaro Juez, Secretario, D. Bonifacio Juez Juez.

Providencias Judiciales

Villarcayo

Edicto

D. Mario Deán Guelbenzu, Juez de Instrucción de esta villa y su partido,

Por el presente se llama a Francisco Iñiguez Martínez, de 26 años de edad, soltero, vecino de Madrid, cuyo actual paradero se ignora, el cual sufrió lesiones al ser atropellado por un camión, el día 10 de noviembre de 1950, en las cercanías de Trespaderne, para que en el término de ocho días, a partir de la publicación del presente, se persone en este Juzgado de Instrucción, a fin de ser reconocido por dos facultativos.

Dado en Villarcayo a 2 de agosto de 1951.—El Juez de Instrucción, Mario Deán Guelbenzu.—El Secretario, Ángel Sainz.

Requisitoria.

Fernández Ayala Juan (a) «El Juanin», hijo de José y de Paula, natural de Potes (Santander), de estado soltero, de 33 años de edad, alto, complexión regular, frente despejada, con entradas, mirada acerada, moreno, pelo negro, recién arreglado, rasurado, vestía chaqueta gris, pantalón marrón, calzaba botas de piel de ternera con los calcetines de lana blancos, armado con metralleta; otro cuyo nombre se desconoce, más bajo que el anterior, pelo castaño claro, de unos 28 años de edad, cara redonda, piel muy blanca, cejas separadas iguales al pelo, frente despejada y algo abombada, vestía traje azul de mahón; e iba calzado igual que el anterior, armado con pistola «Astra» de 9 milímetros de largo, y dos bombas de mano;

y un tercero cuyo nombre también se desconoce, más alto que los dos anteriores, complexión atlética, pelo blanco, de unos 46 a 50 años de edad, buen color, aspecto sano, vestía chaqueta gris oscura, camisa azul de minero, y calzaba de la misma forma que los dos anteriores armado con pistola «Astra» de 9 milímetros de largo. Los tres anteriores comparecerán en el término de quince días ante el Comandante Juez, D. Alfonso Muñoz Fernández Luengo, en el Juzgado Eventual de esta Plaza, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes.

Palencia 6 de agosto de 1951.—El Comandante Juez Instructor, Alfonso Muñoz.

Anuncios Oficiales

Confederación Hidrográfica del

Ebro

Sección de Aguas.

Habiéndose formulado en este servicio la petición que se reseña en la siguiente

NOTA

Nombre del peticionario,—Comunidad de Regantes de Miranda de Ebro.

Cantidad de agua que se pide.—354 litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse.—Río Ebro.

Término municipal en que radican las obras.—Miranda de Ebro (Burgos).

Destino del aprovechamiento.—Riegos de 315 hectáreas.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo II del Real Decreto-Ley número 33, de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Confederación, en Zaragoza, Avenida del General Mola, número 26, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas y en los referidos plazos y horas, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos, a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-Ley antes citado, se verificará a las diez horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Zaragoza 30 de julio de 1951.—
El Ingeniero Director Adjunto, F. Fernández.

SERVICIO DE CATASTRO DE LA RIQUEZA RUSTICA

Anuncio

Se pone en conocimiento de todos los propietarios de fincas rústicas del término municipal de Cilleruelo de Arriba, que con esta fecha y durante un plazo de quince días, se halla expuesto al público, en la casa Ayuntamiento, el Cuadro de tipos evaluatorios del Catastro Parcelario Fotográfico.

Burgos 7 de agosto de 1951.—
Por El Ingeniero Jefe del Servicio, Francisco Zabala.

Ayuntamiento de Aranda de Duero

En sesión celebrada por el Ilustre Ayuntamiento el día dos de los corrientes, aprobó en principio la propuesta número 3 de suplementos de crédito, dentro del presupuesto municipal ordinario en vigor, por medio de transferencias, y en cumplimiento

de lo dispuesto en el apartado tercero del artículo 664 en su relación con el 655 y siguientes de la Ley de Régimen Local, se hallará expuesto al público el expediente, por espacio de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en la Secretaría Municipal, durante los cuales, se admitirán las reclamaciones que se formulen, por las personas y por los motivos, que determinan los artículos 656 y 657 de la citada Ley, las que deberán presentarse dirigidas al Ilmo. señor Delegado de Hacienda, por conducto de este Ayuntamiento, las que se formulen por los residentes en el término municipal y directamente en la Delegación de Hacienda de la provincia, si así lo desean, los no residentes en el mismo.

Aranda de Duero, 3 de agosto de 1951.—El Alcalde, Pedro Sanz.

Alcaldía de Lerma.

Formado el repartimiento para la extinción de plagas del campo, en este término municipal, correspondiente al actual ejercicio, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, a fin de que pueda ser examinado por cuantos interesados lo deseen y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes contra el

mismo, advirtiéndoles que transcurrido dicho plazo no se admitirá ninguna.

Lerma 4 de agosto de 1951.—El Alcalde en cargos, Hilario Pérez.

Anuncios Particulares

Maestranza y Parque de Artillería de Burgos

El día 12 del actual, a las diez horas, se celebrará en ésta Maestranza y Parque la subasta de un lote de escopetas; para tomar parte en la misma será preciso estar provisto del permiso de armas, caso de no tener licencia de caza o certificado de haber solicitado el permiso de armas.

El importe de este anuncio será con cargo prorrateando entre los adjudicatarios.

Burgos, 6 de agosto de 1951.

F. URRACA

OCULISTA

DE LAS CLÍNICAS DE BARRANTES
CRUZ ROJA
MÉDICA BURGALESA
Y HOSPITAL PROVINCIAL
LAÍN CALVO, 18-TELÉFONO, 1311

Caja de Ahorros Municipal de Burgos

Fundada en 11 de junio de 1926, bajo el patronato del Gobierno y con la garantía del Excmo. Ayuntamiento, e instalada en la planta baja de la Casa Consistorial

OPERACIONES QUE REALIZA

Imposiciones a plazo de un año	3 por 100
Imposiciones a plazo de seis meses ...	2½ por 100
Imposiciones ordinarias	2 por 100
Cuentas corrientes a la vista	1 por 100

PRESTAMOS Y CREDITOS DE TODAS CLASES SUCURSALES Y AGENCIAS EN:

Medina de Pomar, Espinosa de los Monteros, Villarcayo, Miranda de Ebro, Aranda de Duero, Belorado, Villadiago, Sedano, Melgar de Fernamental, Salas de los Infantes, Lerma, Briviesca, Quincoces de Yuso, Soncillo, Roa de Duero, Huerta de Rey, Quintana-Martín Galindez, Trespaderne y Castrojeriz.

CAPITAL DE IMPONENTES:

En 31 de diciembre de 1950 201.414.291,04 pesetas.